

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 25 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0088101

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: BRIDGETECH

Clases y descripción de productos y/o servicios:

42: Suministro de software para la gestión documental y la automatización de procesos empresariales; servicios de desarrollo, mantenimiento y consultoría tecnológica en relación con soluciones de gestión de contenido empresarial (ECM) y de procesos de negocio (BPM). Se excluye el suministro de software para el comercio electrónico y la gestión de activos digitales, gestión de transacciones electrónicas y de pago con activos digitales; suministro de programas informáticos para la gestión de información sobre vehículos; diseño industrial de artes gráficas; investigación y desarrollo en el ámbito farmacéutico.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

GOLDCONSTRUC SAS
CARRERA 7 # 32 - 29 OFICINA 1903 - 1904

BOGOTÁ 110311 D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JUAN DAVID FARFAN LOPEZ, CARRERA 15 # 118 - 03 OFICINA 510, BOGOTA 110111
CUNDINAMARCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.